

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA, EN LO SUCESIVO "LA CONAVI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SUBDIRECTOR GENERAL DE FOMENTO DE ESQUEMAS FINANCIEROS Y SOLUCIONES DE VIVIENDA DOCTOR JORGE RAMÓN GOYZUETA VILLA, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO "EL INFONAVIT", REPRESENTADO POR SUDELEGADO REGIONAL EN DURANGO EL LICENCIADO MAESTRO MARTÍN VIVANCO LIRA, LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA EN LO SUCESIVO "CANADEVIDURANGO" REPRESENTADA POR EL LICENCIADO ERNESTO ARRIETA TORRES Y LA COMISION ESTATAL DE VIVIENDA DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "COESVI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL EL INGENIERO JOSE FLORES HERNANDEZ; QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara la "CONAVI" por conducto de su representante que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de utilidad pública e interés social con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, tal y como se señala en el Acuerdo por el que se agrupan las entidades paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013.

I.2 Su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, en virtud de que mediante acuerdo JG-2E-201216-06 tomado en la Segunda Sesión Extraordinaria de 2016 celebrada el día 20 de diciembre de 2016, fue designado por la H. Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda, como Subdirector General de Esquemas de Financiamiento y Soluciones de Vivienda, razón por la cual conforme lo estatuyen los artículos 13 fracciones XX y XXV y 14 del Estatuto Orgánico de la citada Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero del año 2014, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento jurídico.

I.3 Tiene a su cargo promover y concertar con los sectores público, social y privado programas y acciones relacionados con la vivienda y suelo, así como desarrollar, ejecutar y promover esquemas, mecanismos y programas de financiamiento, subsidio y ahorro previo para la vivienda.

I.4 Para efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk Número 214, 1er piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México.

II.- Declara "EL INFONAVIT" por conducto de su representante que:

II.1. Es un Organismo de Servicio Social con personalidad jurídica y patrimonio propios, que ha sido creado por la "Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores," publicada en el diario oficial de la federación el 24 de abril de 1972, y que tiene como objeto fundamental: administrar los recursos del "Fondo Nacional de la

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy auditing of the accounts. The second part of the document provides a detailed breakdown of the monthly expenses, categorized by department and project. It shows that the majority of the funds are allocated towards research and development, which is a key area of focus for the organization. The final part of the document summarizes the overall financial performance for the period, highlighting the successful completion of several major projects and the resulting increase in revenue. It concludes by stating that the organization remains committed to financial integrity and will continue to invest in its core areas of expertise.

Financial Summary

Category	Sub-Category	Amount	Notes
Revenue	Product Sales	120,000	Q1-Q4
	Service Fees	80,000	Q1-Q4
	Licensing	50,000	Q1-Q4
	Other	20,000	Q1-Q4
Expenses	Salaries	300,000	Fixed Costs
	Benefits	75,000	Fixed Costs
	Rent	40,000	Fixed Costs
	Utilities	20,000	Fixed Costs
	Travel	15,000	Variable
	Marketing	30,000	Variable
	Research & Development	150,000	Variable
	Legal & Professional	25,000	Variable
	Insurance	15,000	Fixed Costs
	Depreciation	10,000	Fixed Costs
Total Revenue		270,000	
Total Expenses		670,000	
Net Income		(400,000)	

Vivienda" y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores derechohabientes obtener crédito barato y suficiente para la adquisición o mejoramiento de viviendas cómodas e higiénicas.

II.2. Su Delegado Regional en su carácter de representante de la Dirección General de INFONAVIT en el estado de Durango, está facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con escritura pública número 34254 ante, Notaria interina de la Notaría Pública número 17 del Estado de México de la que es titular la Licenciada Abril Nápoles Navarrete, inscrita ante el Registro Público.

II.3. Manifiesta su voluntad para mantener la demanda de los sectores de sus derechohabientes y verificar que los créditos otorgados para la adquisición o mejoramiento de vivienda, cumplan con la normatividad en materia de desarrollo urbano, asentamientos humanos, ordenamiento territorial y edificación habitacional sostenible.

II.4. Tiene su domicilio ubicado en Calle Volantín 404 Barrio de Analco, Durango, Dgo. C.P. 34138.

III. Declara "CANADEVIDURANGO" por conducto de su representante, que:

III.1. Que es una persona moral constituida por la Asamblea General de los miembros de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, "CANADEVI, DELEGACION DURANGO", el 15 de febrero de 2017, acta que fue protocolizada en escritura pública número 31118, volumen 776, de fecha 14 de Marzo de 2017, ante la fe del Notario público número 01 de los del Estado a cargo del Lic. Vicente Guerrero Romero, con domicilio legal en Boulevard al Pueblito Km. 1.7 C.P. 34144, Durango, Dgo. Con Registro Federal de Contribuyentes CNI020510K24.

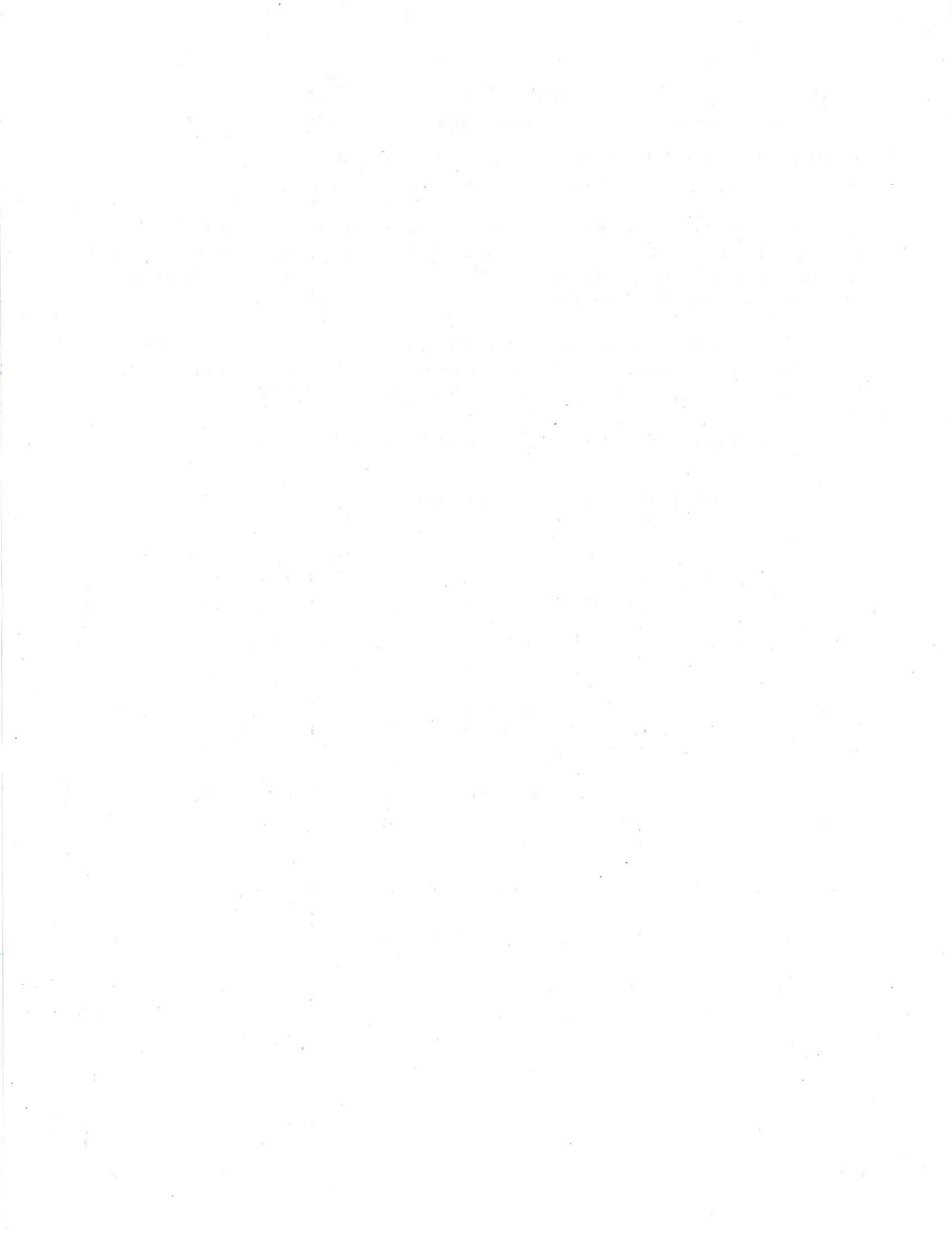
III.2. Que su representante legal es el LICENCIADO ERNESTO ARRIETA TORRES, en su carácter de Presidente del Comité Directivo, y que de acuerdo a sus Estatutos tiene facultades y está autorizado para suscribir el presente convenio de colaboración en representación de todos sus agremiados.

III.3. Manifiesta su voluntad para obligarse conforme lo establece el presente Convenio a fin de beneficiar a la población de esa entidad federativa que así lo necesite y cumpla con los requisitos indicados en el presente instrumento jurídico.

III.4. Tiene su domicilio ubicado en Boulevard al Pueblito Km. 1.7 C.P. 34144, Durango, Dgo.

IV. Declara "COESVI", por conducto de su representante, que:

IV.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según decreto número 305 del Honorable Congreso del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de Mayo de 2011 en el cual se expide la Ley de Vivienda para el Estado de Durango, misma que señala en su artículo NUEVE que se reconoce plena validez a los documentos, actos y contratos legalmente expedidos o realizados por COESVI; así como en su



artículo QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Vivienda del Estado de Durango que establece que la totalidad de los bienes inmuebles y recursos financieros entre otros se transfieren para formar parte del nuevo Instituto; y con Registro Federal de Contribuyentes CES11052231A.

IV.2. Su Director General, acredita su personalidad mediante Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 10204, del Volumen 292 del protocolo del Notario Público No. 18 Licenciado José Antonio Alvarado Ruiz de fecha 05 de diciembre de 2016, que contiene la Protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el 28 de Noviembre de 2016, por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda del Estado de Durango, registrada bajo la Inscripción No. 37 de Foja 37, del Libro 3 Segundo Auxiliar de Comercio, Tomo 85, Sección Cuarta de Fecha 06 de diciembre de 2016, del Registro Público de la Propiedad de Durango, por lo que de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Vivienda para el Estado de Durango, cuenta con las facultades como representante legal del COESVI para suscribir el presente convenio en términos de las leyes aplicables.

IV.3. Dentro de las atribuciones para el cumplimiento de su objeto se encuentra el celebrar convenios para la realización de acciones para la vivienda de interés social.

IV.4. Su domicilio está ubicado en Boulevard Felipe Pescador No. 201 Poniente, Zona Centro de la Ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34000, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

IV.5. Que mediante Oficio SFA/551/2017 se hace del conocimiento a la CONAVI que se cuenta con una asignación presupuestal descrita como:

1-99999-52316001-43601-15011-1-2110019000005-2205-194020509-5050001-1 U999-015

Por la cantidad de \$5'000,000.00 (son cinco millones de pesos 00/100 m.n.), que deberán ser ejercidos en cumplimiento de los procedimientos legales aplicables y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para participar en otorgamiento de subsidios hasta para 200 acciones de vivienda.

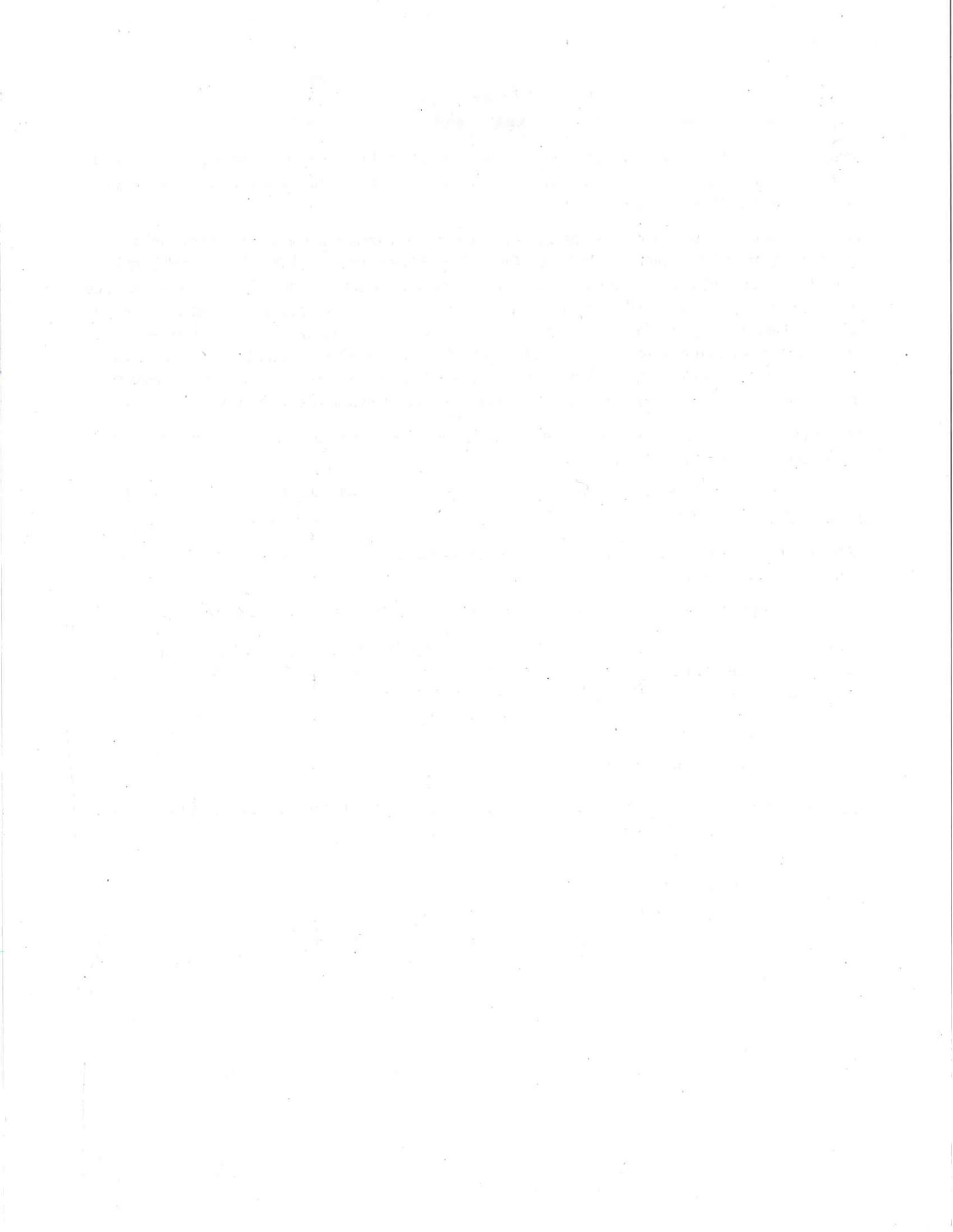
V.- Declaran "LAS PARTES" que:

ÚNICA: Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para celebrar el presente convenio, comprometiéndose a cumplir lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.- Describir la mecánica para la operación del Esquema de Aportaciones Estatales, bajo la modalidad de adquisición de vivienda nueva con financiamiento de INFONAVIT con subsidio federal de la CONAVI, aportaciones locales por parte del COESVI y de la CANADEVI Durango, de acuerdo a sus facultades y a las reglas de operación aplicables y conforme a las siguientes condiciones:

- Aportación del Gobierno del Estado a través del COESVI, la cantidad de: \$25,000.- (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por acción.
- Aportación total del Gobierno del Estado a través del COESVI, hasta la cantidad de \$ 5,000,000.- (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)



- Aportación de la empresa desarrolladora la cantidad de: \$5,000.- (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por acción
- Aportación total de las empresas desarrolladoras la cantidad de: \$ 1'000,000.00.- (Un millón de pesos 00/100 M. N.)
- Aportación total máxima por empresa desarrolladora hasta por \$200,000 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA "CONAVI". Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, "CONAVI" de acuerdo a sus facultades y a las Reglas de Operación, se compromete a:

- Aportar los recursos del subsidio del **PRESENTE ESQUEMA DE APORTACIONES ESTATALES** para la realización de las ACCIONES DE VIVIENDA, en beneficio de los derechohabientes.
- Promover ACCIONES DE VIVIENDA en beneficio de los mexicanos y que sean acordadas por "**LAS PARTES**" para el desarrollo del sector vivienda.
- Realizar las actividades que se detallan en el Anexo Operativo, de igual forma que las demás partes.

TERCERA.-COMPROMISOS DE "INFONAVIT".- A través de su Delegación en el estado de Durango se compromete a cumplir con el Anexo Operativo en su totalidad de acuerdo a los lineamientos establecidos en el mismo.

CUARTA.-COMPROMISOS DE "CANADEVI DURANGO".- A través de su Delegación en el estado de Durango se compromete a cumplir con el Anexo Operativo en su totalidad de acuerdo a los lineamientos establecidos en el mismo.

QUINTA.- TERCERA.- COMPROMISOS DE "COESVI".- Se compromete a cumplir con el Anexo Operativo en su totalidad de acuerdo a los lineamientos establecidos en el mismo.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO OPERATIVO. Tanto las generalidades como la mecánica de la operación del convenio para la implementación y ejecución del Esquema de Aportaciones Estatales con INFONAVIT por un número de hasta 200 acciones de vivienda o hasta \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N) en Subsidio Federal de la CONAVI, serán señaladas en el Anexo Operativo.

SÉPTIMA.-RESPONSABILIDADES. "LAS PARTES" en este acto se comprometen a que las acciones y el ejercicio de los recursos que realicen para cumplir los compromisos adquiridos en este Convenio, lo realizarán conforme a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y administrativas que a cada una le sean aplicables y que las responsabilidades derivadas de dichas acciones y ejercicio, será única y exclusivamente de quien las genere.

OCTAVA.-VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio iniciará el día de su firma, mismas que no excederán al 22 de diciembre de 2017 y podrá darse por terminado a solicitud de cualquiera de "**LAS PARTES**", mediante aviso por escrito con acuse de recibo con (treinta) 30 días naturales de anticipación a la fecha que se pretenda dicha conclusión. En este caso, "**LAS PARTES**" tomarán conjuntamente las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieren llegar a causar con dicha terminación.

NOVENA.-MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre "**LAS PARTES**". Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito, mediante el respectivo Convenio Modificatorio y surtirán efectos a partir de su suscripción.

SEDATU

SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI

COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA



CANADEVI
Agropecuaria

Asimismo, los asuntos relacionados con el objeto del presente Convenio que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito, anexando dichas decisiones como partes integrantes del mismo.

DÉCIMA.- PERSONAS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN. Las personas responsables de implementar el presente Convenio de Colaboración son las que a continuación se indican:

Por **"LA CONAVI"**:

Nombre: Lic. Alberto Azamar Aguirre
Cargo.: Coordinador General de Subsidios
Tel. 91 38 99 91 ext. 451
Correo electrónico: aazamar@conavi.gob.mx

Por **"EL INFONAVIT"**:

Nombre: Lic. José Raul Valenzuela Osuna
Cargo: Gerente de Crédito Delegación Durango
Tel. (618) 835-2400 ext. 333463
Correo electrónico: jvalenzuela@infonavit.org.mx

Por **"CANADEVI DURANGO"**:

Nombre: Lic. Ernesto Arrieta Torres
Cargo: Dirección General Delegación Durango
Tel. (618) 8359000
Correo electrónico: durango@canadevi.com.mx

Por **"COESVI"**:

Nombre: C. Luciano Sifuentes Villegas
Cargo: Director de Concertación Social
Tel. (618) 158-4380
Correo electrónico: coesvidurango@gmail.com

"LAS PARTES" podrán, mediante notificación por escrito, designar personas de contacto distintas o adicionales, siempre y cuando la responsabilidad principal de la implementación del presente Convenio, recaiga en una sola persona de cada una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIOS. **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito, dirigido a **"LAS PARTES"**, con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como válidamente hechas en los domicilios señalados conforme a sus declaraciones.

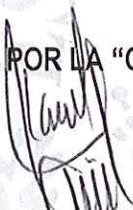
DÉCIMA SEGUNDA.-RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" convienen que el personal seleccionado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de con quien tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra; por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con las demás partes, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que procurarán que toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, cumplimiento y operación del mismo sea resuelta amigablemente y de común acuerdo.

Para el caso de que **"LAS PARTES"** no pudieran resolver de común acuerdo alguna discrepancia y sin necesidad de que cualquiera de ellas lo tenga que acreditar o probar, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

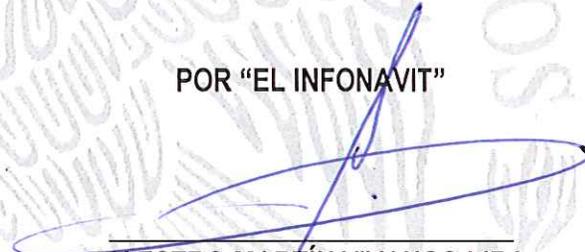
Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, fuerza legal y alcances de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares en la Ciudad de Durango correspondiendo un ejemplar original para cada una de ellas, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

POR LA "CONAVI"



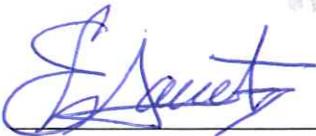
DR. JORGE RAMÓN GOZQUETA VILLA
SUBDIRECTOR GENERAL DE FOMENTO DE
ESQUEMAS FINANCIEROS Y SOLUCIONES
DE VIVIENDA

POR "EL INFONAVIT"



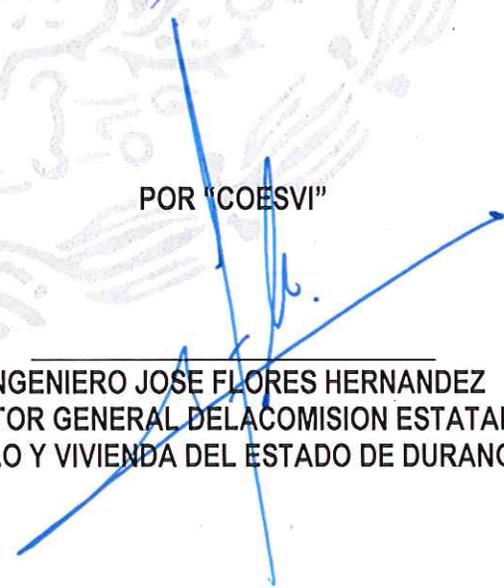
MAESTRO MARTÍN VIVANCO LIRA
DELEGADO REGIONAL EN DURANGO

POR "CANADEVI DURANGO"

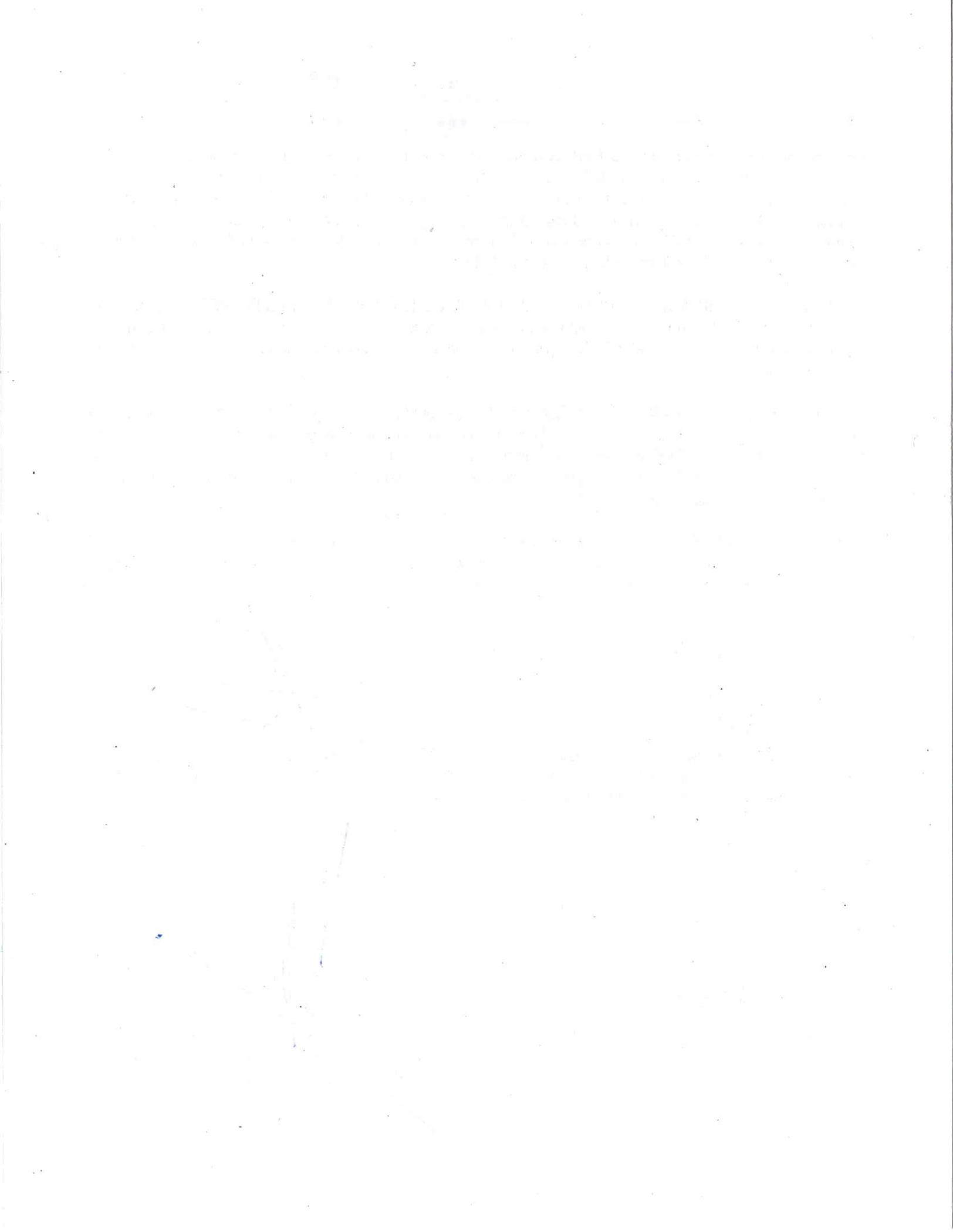


LICENCIADO ERNESTO ARRIETA TORRES
PRESIDENTE CANADEVI
DURANGO

POR "COESVI"

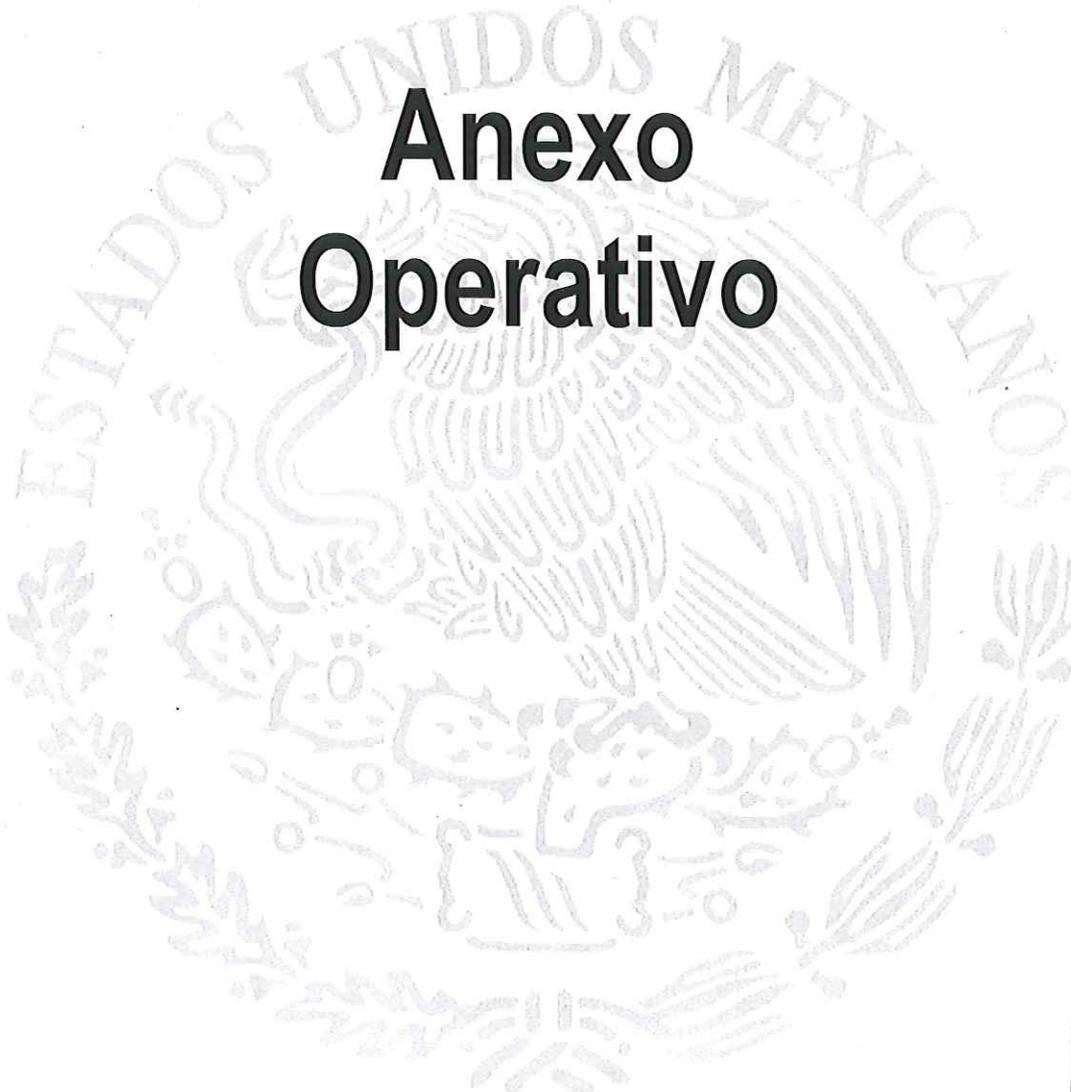


INGENIERO JOSE FLORES HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
SUELO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO





Anexo Operativo



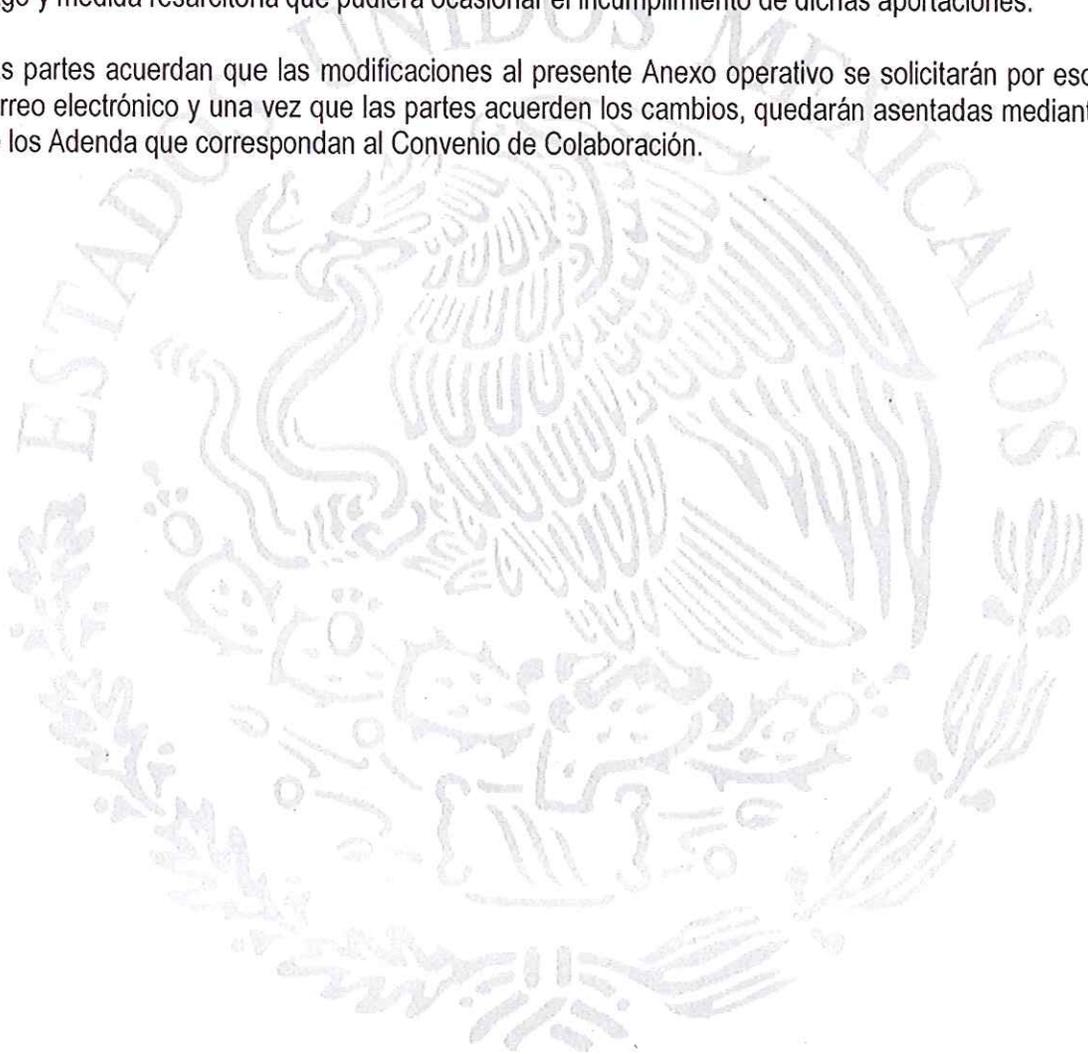
(Handwritten blue ink marks and signatures)

Operación del Esquema de Aportaciones Estatales con INFONAVIT:

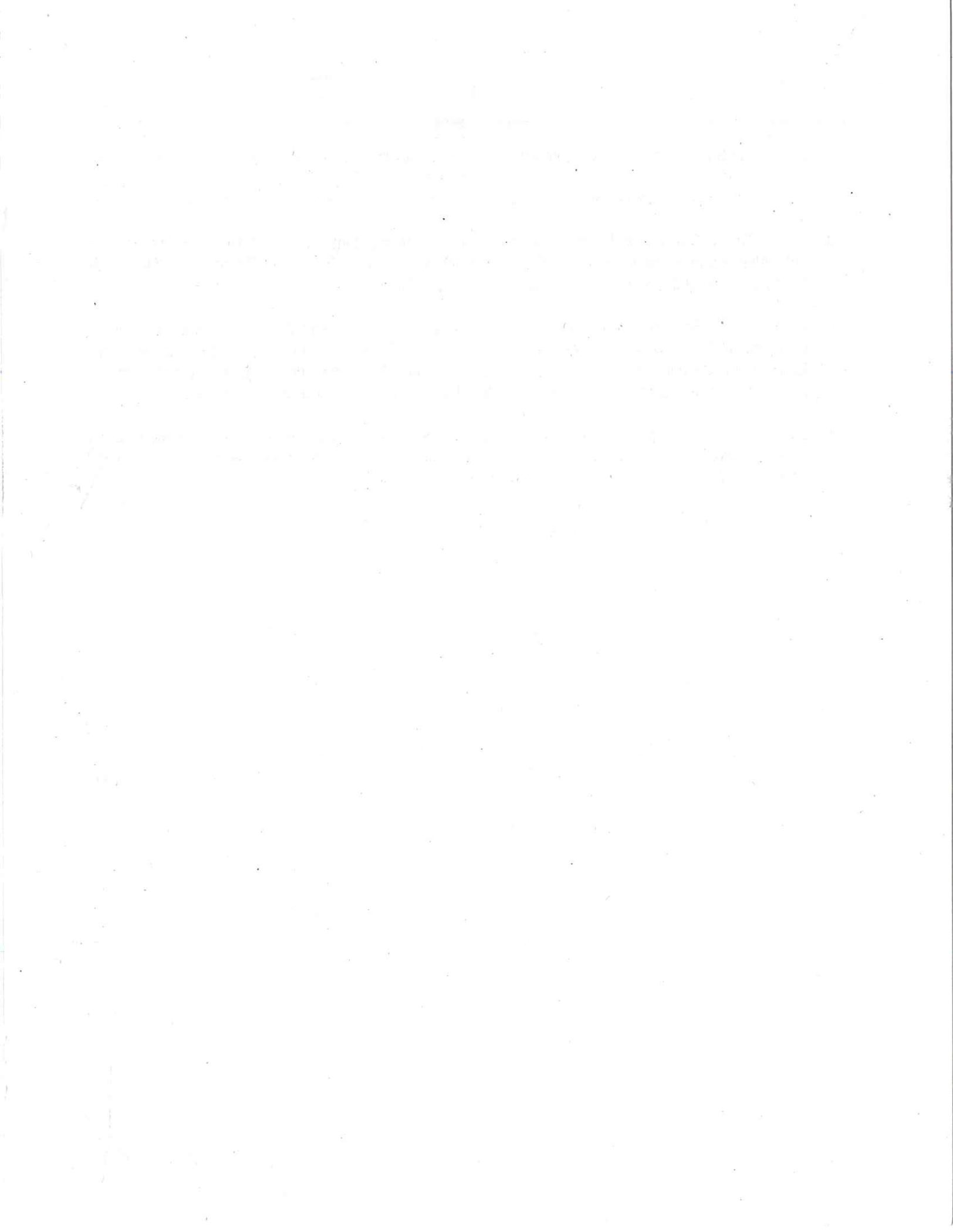
A continuación, se describe la mecánica para la operación del Esquema de Aportaciones Estatales, bajo la modalidad de adquisición de vivienda nueva con financiamiento de INFONAVIT con subsidio federal de la CONAVI, aportaciones locales por parte del COESVI y de la CANADEVI Durango.

- a) CANADEVI Durango y COESVI mediante convenio garantizarán las aportaciones a cargo de la propia CANADEVI y del organismo estatal de vivienda, con financiamiento del INFONAVIT, las cuales deben corresponder a las acciones y montos establecidos en el presente Convenio de Colaboración.
- b) INFONAVIT implementará el proceso de cálculo de operación de cada vivienda a partir de los folios registrados y del valor de operación calculado por INFONAVIT, considerando lo anterior bajo la siguiente relación: valor de operación menos subcuenta de vivienda menos ahorro previo, menos subsidio del estado y menos aportación de CANADEVI, para calcular el monto máximo de crédito, siendo que el remanente para completar el valor de operación será la aportación del subsidio federal de la CONAVI, con base en las Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales.
- c) El INFONAVIT adecuará sus modelos de Escritura Pública para registrar las aportaciones realizadas por el Gobierno del Estado, la CANADEVI Durango y el subsidio Federal de la CONAVI, de cada beneficiario del Esquema de Aportaciones Estatales.
- d) El COESVI realizará la identificación y selección de la demanda de forma conjunta con CANADEVI Durango siendo necesaria la debida coordinación con la Delegación INFONAVIT en esa entidad federativa.
- e) Las operaciones se realizarán en las instalaciones del CESI de la Delegación INFONAVIT Durango, a fin de garantizar la aplicación de las acciones establecidas en el Convenio de Colaboración, para esto el INFONAVIT a través de su sistema realizará la solicitud y dispersión del subsidio federal de la CONAVI.
- f) LA CONAVI dentro de los 3 días hábiles bancarios posteriores a la solicitud de dispersión de subsidio federal realizará el depósito bancario por el monto equivalente al subsidio federal otorgado a cada beneficiario del Esquema de Aportaciones Estatales con INFONAVIT, que dependerá de la disponibilidad presupuestaria mensual de los recursos autorizados del presente Convenio, y en caso de que existan solicitudes pendientes de pago, el depósito se realizará hasta que se cuente con disponibilidad presupuestal, siempre y cuando se trate del mismo ejercicio fiscal.
- g) El COESVI solicitará al INFONAVIT la entrega del flujo operativo correspondiente para la operación automática de las operaciones, mismo que será proporcionado a CONAVI, COESVI y CANADEVI Durango.

- h) Las PARTES establecen que este proceso de ejecución finalizará el 21 de Diciembre de 2017 o cuando se agoten los montos establecidos en el Convenio de Colaboración, o lo que suceda primero. La fecha fijada servirá de corte para el cierre de operaciones de vivienda consignadas al Convenio antes referido.
- i) El COESVI y CANADEVI Durango se comprometen atender junto al INFONAVIT, los lineamientos aplicables, las acciones y procesos operativos establecidos en las Reglas de Operación, el Manual de Operación y lo establecido en el presente Convenio de Colaboración.
- j) CONAVI y los Beneficiarios que recibieron subsidio federal bajo el Esquema de Aportaciones Estatales del presente Convenio de Colaboración, no serán responsables por el incumplimiento de las aportaciones locales por parte del COESVI y de la CANADEVI Durango, liberándolos de cualquier responsabilidad de pago y medida resarcitoria que pudiera ocasionar el incumplimiento de dichas aportaciones.
- k) Las partes acuerdan que las modificaciones al presente Anexo operativo se solicitarán por escrito o por correo electrónico y una vez que las partes acuerden los cambios, quedarán asentadas mediante la firma de los Adenda que correspondan al Convenio de Colaboración.



Handwritten signature in blue ink.



SEDATU

SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI

COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SUBSIDIOS Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL

COORDINACIÓN GENERAL DE SUBSIDIOS

Tarjeta No. 26/2017.
Ciudad de México, a 1° de diciembre de 2017.

PARA: LIC. LUIS ROLANDO GONZÁLEZ SOSA
SUBDIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
LEGISLATIVOS Y SECRETARIADO TÉCNICO

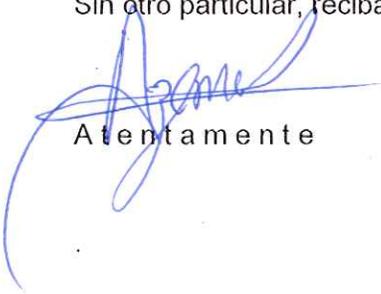
DE: ALBERTO AZAMAR AGUIRRE
COORDINADOR GENERAL DE SUBSIDIOS



Por medio del presente, se hace entrega de un tanto original con firmas autógrafas del Convenio de Colaboración celebrado entre la Comisión Nacional de Vivienda, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda y la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango.

El documento en cuestión ha sido firmado con fecha 23 de noviembre de 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


Atentamente

AAA/atcm*

